

DECRETO No. 17 ()

FECHA: 2 5 AGO 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
- 2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
- 3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
- 4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
- 5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- 6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y













DECRETO No.

17 0

100 July

FECHA:

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 5



Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

- 7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
- 8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.
- Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
- 10. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, se encuentra en el Eje estratégico I Condiciones de Vida- Énfasis en Educación, el programa Educación para todos que contiene entre otros el Subprograma Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación.
- 11. Que de acuerdo con los decretos 980 y 982 de junio 9 de 2017 de la Función Pública, por los cuales se "modifica la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de Preescolar, Básica y Media" que se rigen por los Decretos Ley 1278 de 2002 y 2277 de 1979, respectivamente; se hizo necesario calcular el ajuste correspondiente retroactivo al 1º. de enero del presente año en los diferentes conceptos de nómina y aportes relacionados.
- 12. Que con el decreto 134 del 14 de julio se trasladaron los recursos necesarios para atender los lineamientos definidos en los decretos 980 y 982 de 2017 a fin de pagar el retroactivo de los docentes activos en el Municipio de Sabaneta.
- 13. Que debido al traslado de docentes a otros municipios es necesario un nuevo ajuste para reconocimiento de los diferentes conceptos de nómina y aportes relacionados con ocasión de la prestación del servicio durante el período que trabajaron para el Municipio de Sabaneta.
- 14. Que para atender los requerimientos del numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017007062 del 22 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).









DECRETO No.17 U

FECHA: 2 5 AGO 201/

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 5



- 15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
- 16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de ! 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a elseñor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder det Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
- 17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
- 18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos ARTÍCULO 1°: de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secretaria

10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dependencia

08 Preescolar I.E.

Objeto

2 INVERSIÓN

Clase

1 GASTOS DE INVERSION INDIRECTA SECTOR EDUCACIÓN

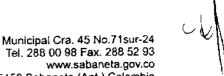
1.1 CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN-SERV PERS ASOCIADOS NOMINA

01 EDUCACIÓN













DECRETO No. 17 0

FECHA: 2 5 AGO 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



Programa 1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS

Subprograma 1.1.1 Planeación y Fortalecimiento Institucional en Educación

Proyecto 2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación

Articulo 8880181 Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN \$20.000.000

 INVERSIÓN
 20.000.000

 PREESCOLAR I.E.
 20.000.000

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 20.000.000

TOTAL DECRETO \$ 20.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

Secretaría 10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Dependencia 06 Preescolar I.E.
Objeto 2 INVERSION

Clase 4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO

Eje 1.1 CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA

Sector 01 EDUCACIÓN

Programa 1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS

Subprograma 1.1.1 PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

Proyecto2016001Fortalecimiento Institucional en EducaciónArticulo8870281Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN\$2.000.000Articulo8861981Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN500.000

INVERSIÓN 2.500.000
Preescolar I.E. 2.500.000

Dependencia 07 Básica Primaria I.E.

Objeto 2 INVERSION

Clase 4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO

Eje 1.1 CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA

Sector 01 EDUCACIÓN

Programa 1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS

Subprograma 1.1.1 PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

Proyecto 2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación

Articulo8870281Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN\$4,000,000Articulo8871981Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN500,000

 INVERSIÓN
 4.500.000

 Básica Primaria I.E.
 4.500.000

Dependencia 08 Básica Secundaria y Media I.E.

Objeto 2 INVERSION

Clase 4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO

Eje 1.1 CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA

Sector 01 EDUCACIÓN

Programa 1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS

Subprograma 1.1.1 PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

Proyecto 2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación

Articulo8880281Prima de Servícios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN\$4.000.000Artículo8881981Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN500.000

INVERSIÓN 4.500.000 Básica Secundaría y Media I.E. 4.500.000

Dependencia 09 Directivos Docentes.

Dependencia 09 Directivos Docentes. Objeto 2 INVERSION









DECRETO No. 17 0

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



Clase 4 GASTO DE INVERSIÓN INDIRECTA SECTOR EDUCATIVO

1.1 CONDICIONES DE VIDA-ENFASIS EDUCACIÓN SERV PERS ASOC NOMINA Eje

Sector 01 EDUCACIÓN

Programa 1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS

1.1.1 PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN Subprograma

Proyecto 2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación Articulo 8890281 Prima de Servicios S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN \$2,000,000 Articulo 8891781 Bonificación Mensual Docentes S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN 2.000.000 Articulo 8891981 Bonificación 2565 Activos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN 500.000

1.3 CONDICIONES DE VIDA-EDUCACIÓN -APORTES DE NÓMINA Eie

01 EDUCACIÓN Sector

1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS Programa

Subprograma 1.1.1 PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

Proyecto 2016001 Fortalecimiento Institucional en Educación

Articulo 8892281 Cajas de Compensación familiar S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN 4.000.000

INVERSIÓN 8.500.000 Directivos Docentes I.E. 8.500.000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA 20.000.000

TOTAL DECRETO \$ 20.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPL

2 5 AGO 2017

Dado en Sabaneta a los,

IVÁN ALONSO MONTOYA UK

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda

Reviso: Luz Estella Carvanal Vargas

Profesional Universitaria Presupuesto RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA

Secretario de Planeación y Dllo Territorial

Ligh Florez Hernandez Verifico: Rosa Lider Area de Presupuesto

Elaboró: Eina Marcela Valenzuela Duque Tecnica Operativa - Presupuesto







Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

